

1.- Introducción

TESORERIA MUNICIPAL

EN MÉXICO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES LA NORMA SUPREMA A LA CUAL DEBEN AJUSTARSE TODAS LAS DEMÁS LEYES; EL MARCO LEGAL QUE REGULA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE ENCUENTRA EN LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LEY SUPREMA DEL PAÍS; ASÍ, EL MARCO LEGAL ES LA FUENTE DE CUALQUIER METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN A REALIZAR, LA CONSTITUCIÓN, HACE REFERENCIA A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXVIII; 74 FRACCIÓN IV Y VI, 115 FRACCIÓN IV.

EL 7 DE MAYO DE 2008 SE PUBLICÓ UN DECRETO EN EL QUE SE REFORMABAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 73 EN EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII, EN LA CUAL SE FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD PÚBLICA PARA REGULAR LOS INGRESOS, TENER UN MEJOR CONTROL DEL GASTO PÚBLICO Y EL PATRIMONIO Y CON ELLO FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A FIN DE GARANTIZAR UNA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL.

SIGUIENDO CON ÉSTE MANDATO CONSTITUCIONAL EL CONGRESO DE LA UNIÓN PUBLICÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON EL OBJETO DE ESTABLECER CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS. EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA, EFICIENCIA DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO, ENTRÓ EN VIGOR EL 1RO. DE ENERO DE 2009.

ESTA LEY ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL; LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS; LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DE NIVEL FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. ASÍ COMO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

EL ARTICULO 74 FRACCIÓN VI, SEÑALA: *"ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA DE REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL AÑO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE HA AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS...."*

EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, SEÑALA *"LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR...."*

POR ELLO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL HA DADO INICIO CON IMPLEMENTACIÓN DE LA "ARMONIZACIÓN CONTABLE" A PARTIR DEL 1RO DE ENERO DE 2011, PARA HOMOLOGAR LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON ELLO CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO FEDERAL, LA TAREA PRINCIPAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., ES ADMINISTRAR

EN FORMA RESPONSABLE, EFICIENTE Y TRANSPARENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS; GARANTIZANDO EL USO CORRECTO Y RACIONALIZADO DE LOS MISMOS, MEDIANTE UN SISTEMA DE MEJORA CONTINUA Y DE CALIDAD EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS PARA QUE DÉ PAUTA A IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS SALMANTINOS.

COMO SE HA RECONOCIDO CON ANTERIORIDAD, UNA MEJOR HACIENDA PÚBLICA; ES LA QUE REQUIERE FORTALECER Y ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA EVITAR EL DERROCHE DE RECURSOS PÚBLICOS; TODO ELLO PARA TRABAJAR CON TRANSPARENCIA EN LOS ENTES PÚBLICOS QUE ELABORAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL.

AL APLICAR LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., LA TESORERÍA MUNICIPAL UNIFICARÁ CRITERIOS Y PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN PRECISA Y HOMOGÉNEA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL. AL HOMOLOGAR LOS PROCESOS CONTABLES MEDIANTE LOS MISMOS CRITERIOS DE TODO EL SECTOR PÚBLICO SE CONVIERTE EN UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS, PUES AL CONTAR CON DATOS Y FORMATOS COMPARABLES, SE FORTALECE LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y FACILITA LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO.

LA TESORERÍA MUNICIPAL TIENE UN FIRME PROPÓSITO: SER LA DEPENDENCIA QUE PROPORCIONE CONFORME AL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO Y AL PLAN OPERATIVO ANUAL; LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONTROLAR DÍA A DÍA LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y FORTALECER SUS FINANZAS PÚBLICAS.

2.- Panorama Económico Financiero

3.- Autorización e Historia

a).- FECHA DE CREACION DEL ENTE

LOS SIGUIENTES SON DATOS PROPORCIONADOS POR EL ARCHIVO HISTORICO DEL CONGRESO DEL ESTADO; COPIA DEL DECRETO NUMERO 386 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 7 DE JULIO DE 1968, EL CUAL EN SU ARTICULO 3 SALAMANCA ES DENOMINADO UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE PREVIAMENTE SE PUBLICO EL DÍA 31 DE MAYO DE 1895 OBTENIENDO LA DENOMINACION DE "CIUDAD", SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO NUMERO 57, ARTICULO 1.

.....DECRETO NO. 386 PUBLICADO CON FECHA 7 DE JULIO DE 1968 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PODER LEGISLATIVO; ARTICULO. 3, EL ESTADO DE GUANAJUATO SE DIVIDE EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: ABASOLO, ACAMBARO, SALAMANCA.....

.....ARTICULO 5, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TERMINOS DE LA FRACC. I, DEL ARTICULO 24 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.....

.....ARTICULO 6 LOS MUNICIPIOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SI.....

-----**DECRETO NO. 57 PUBLICADO CON FECHA 31 DE MAYO DE 1895, PUBLICADO POR EL DECIMO SEXTO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; EN SU ARTICULO 1, SE ERIGE EN CIUDAD LA VILLA DE SALAMANCA....**

b).- PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA

PRESIDENTES MUNICIPALES DE 1997 – 2021

1997 - 2000	LIC. SAMUEL ALCOCER FLORES
2000 - 2003	C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA
2003 - 2006	ING. GENARO CARREÑO MURO
2006 - 2009	ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA
2009 - 2012	LIC. ANTONIO RAMIREZ VALLEJO
2012 - 2015	LIC. JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS
2015 - 2018	ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ
2018 - 2021	LIC. MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ
2021 – 2024	LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

MISION, VISION Y VALORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

MISION: Impulsar el desarrollo sustentable del municipio con el objetivo de promover la economía, su cultura social del municipio. La misión es realizar las gestiones necesarias para lograr el cambio mediante un Gobierno Municipal abierto, honesto, transparente, eficiente, democrático, incluyente, que reduzca su dependencia financiera y genere recursos para impulsar a los sectores turismo e industria como los motores que muevan el desarrollo sustentable del municipio. Trabajamos por mejorar las capacidades y habilidades de las y los salmantinos, para hacerlos competitivos en todas las dimensiones del desarrollo, proporcionando los mejores servicios a la ciudadanía. Nuestro compromiso será con toda la sociedad y priorizando nuestras acciones hacia aquellos sectores más desprotegidos.

VISION: En el Gobierno Municipal de Salamanca nos conduciremos con apego a la Ley, administrando abiertos a la sociedad de manera transparente, democrática, incluyente, responsable. Siendo facilitadores y ejecutores de las mejores propuestas. La prioridad es la seguridad de las personas para que convivan en un estado de derecho, armonía y paz. Nuestro Gobierno desarrolla instrumentos para el control honesto y transparente de los recursos públicos, así como su justa aplicación en el desarrollo del Municipio guardando un equilibrio entre quienes padecen de carencias y de quienes emprenden y empujan un municipio competitivo. Trabajamos impulsando el turismo y la industria como motores de nuestro desarrollo sustentable, porque somos competitivos en la oferta de productos turísticos e industriales de la mejor calidad por los que nos distinguimos en Guanajuato. Nos ocupamos en mejorar la calidad de vida y bienestar de las familias salmantinas, con la gestión de una educación de

calidad, servicios médicos para todas y todos, alimentación nutritiva, espacios dignos en los hogares, atención prioritaria a los grupos más vulnerables, respeto a la equidad de género. Impulsando el cuidado, preservación y regeneración del medio ambiente para hacer sustentable el territorio.

VALORES: EL ACTUAR DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DEBERÁ EFECTUARSE PRIVILEGIANDO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y VALORES. **PRINCIPIOS.** 1.- **LEGALIDAD.** Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. 11.- **HONRADEZ.** Las y los servidores públicos se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio. 111.- **LEALTAD.** Las y los servidores públicos corresponderán a la confianza que el Municipio les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. IV.- **IMPARCIALIDAD.** Las y los servidores públicos darán a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva. V.- **EFICIENCIA.** Las y los servidores públicos actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación. **PERIODICO OFICIAL 28 DE FEBRERO - 2018 PAGINA 117 VALORES** 1.- **INTERES PÚBLICO.** Las y los servidores públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva. 11.- **RESPECTO.** Las y los servidores públicos se conducirán con respeto y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general, a sus colegas de trabajo, superiores y al personal a su cargo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público. 111.- **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.** Las y los servidores públicos respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad que establece que los derechos humanos correspondan a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección. IV.- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.** Las y los servidores públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el orden étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. V.- **EQUIDAD DE GÉNERO.** Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizaran que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y

oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos y cargos y comisiones gubernamentales. VI.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO. Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural del municipio y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones PAGINA 118 28 DE FEBRERO - 2018 PERIODICO OFICIAL y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras. VII.- INTEGRIDAD. Las y los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, teniendo como convicción el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar. VIII.- COOPERACION. Las y los servidores públicos colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones. IX.- LIDERAZGO. Las y los servidores públicos serán la guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y de Conducta; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. X.- TRANSPARENCIA. Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que están bajo su custodia; privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto. XI.- RENDICION DE CUENTAS. Las y los servidores públicos asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía

ORDEN, LEALTAD, PERSEVERANCIA, CONGRUENCIA, DISCIPLINA Y TOLERANCIA. ■

4.- Organización y Objeto Social

a).- OBJETO SOCIAL:

b).- PRINCIPAL ACTIVIDAD:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

c).- EJERCICIO FISCAL:

EJERCICIO FISCAL 2022

d).- REGIMEN JURIDICO:

PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS.

e).- CONSIDERACIONES FISCALES DEL ENTE:

- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE HONORARIOS PROFESIONALES.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL 3 % DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO CEDULAR DE HONORARIOS PROFESIONALES (RETENCION).
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO CEDULAR DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (RETENCION).

f).- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD

g).- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS DE LOS CUALES ES FIDEICOMITENTE O FIDUCIARIO:

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables

LAS BASES QUE SE TOMARON PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRESENTE PERIODO, SON CONFORME A LA NORMATIVIDAD EMITIDA A LA FECHA POR LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (DEL ART. 1 AL 57), POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC), POR EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CEAC), CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ART. 73 FRACC. XXVIII, ART. 74 FRACC. VI, ART. 115 FRACC. IV), CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LEY DE COORDINACION FISCAL FEDERAL (ART. 20) LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ART. 6 FRACC. IV, ART. 21, ART. 66), LEY ORGANICA

MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (ART. 69 INCISO F) FRACCION IV, ART. 70 FRACC. VI, ART. 72 FRACC. VII, ART. 106, ART. 114) LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.

LA NORMATIVIDAD APLICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO. PARA EL RECONOCIMIENTO, VALUACION Y REVELACION DE LOS DIFERENTES RUBROS DE LA INFORMACION FINANCIERA Y LAS BASES PARA EL REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA, ASI COMO SU IMPORTANCIA RELATIVA, LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA, EL DEVENGO CONTABLE, LA DUALIDAD ECONOMICA Y LA CONSISTENCIA SON CONFORME A LOS **"POSTULADOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"** SE DEBERA APLICAR POR EL ENTE PUBLICO DE TAL FORMA QUE LA INFORMACION QUE SE PROPORCIONE SEA OPORTUNA, CONFIABLE Y COMPARABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES.

* EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EMPEZO A UTILIZAR LA BASE DEL DEVENGADO DE ACUERDO A LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DE 2011.

d) Normatividad supletoria

A LA FECHA NO SE APLICA NORMATIVIDAD SUPLETORIA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
- Plan de implementación
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización

AL PERIODO NO SE HAN UTILIZADO METODOS DE ACTUALIZACION PARA EL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO).

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

EN EL PERIODO NO SE HAN TENIDO OPERACIONES EN EL EXTRANJERO.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas

EN EL PERIODO ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

NO APLICA EN EL MUNICIPIO

e) Beneficios a empleados

f) Provisiones

g) Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos

LOS CAMBIOS EN LAS POLITICAS CONTABLES QUE SE LLEVARON A CABO EN ESTE ENTE PUBLICO PARA LA EMISION DE LA INFORMACION FINANCIERA FUERON DE ACUERDO A LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR EL CONAC HASTA EL PERIODO QUE SE INFORMA

i) Reclasificaciones:

LAS RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO; SON RECLASIFICACIONES CONTABLES EN LAS QUE NO SE REALIZAN CAMBIOS EN LOS TIPOS DE OPERACIÓN-

h) Depuración y cancelación de saldos:

7- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera

NO SE TIENEN ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA.

b) Pasivos en moneda extranjera:

NO SE TIENEN PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA.

c) Posición en moneda extranjera:

NO SE TIENEN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

d) Tipo de cambio

NO SE TIENEN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

e) Equivalente en moneda nacional:

NO SE TIENEN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8- Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos

EL PARAMETROQUE SE UTILIZA ES EL DE LAS TASAS FISCALES DE ISR, EN LINEA RECTA Y POR MESES CUMPLIDOS.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

NO APLICA

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo

NO APLICA

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras

NO APLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes contruidos por la entidad

NO APLICA

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

NO APLICA

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

NO APLICA

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva

NO APLICA

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

NO APLICA

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria

NO APLICA

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

NO APLICA

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda

NO APLICA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

11. Información Sobre la Deuda y Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12.- Calificaciones Otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia

***Adecuada Calidad Crediticia: Agrupa a Entidades, Emisores o Emisiones con Adecuada Calidad Crediticia respecto a otras del País.**

13- Procesos de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno

LAS PRINCIPALES POLITICAS DE CONTROL INTERNO QUE SE IMPLEMENTAN EN ESPECIFICO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., SON DE ACUERDO A NUESTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIODAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA VIGENTES Y LAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

EL MUNICIPIO CUENTA CON UN SOFTWARE LLAMADO "ADMINISTRACION DEL PLAN DE GOBIERNO" QUE DA SEGUIMIENTO A LAS METAS, PROGRAMAS E INDICADORES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

TAMBIEN, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ES EL QUE NOS SIRVE PARA ESTABLECER LAS METAS E INDICADORES QUE SE TIENEN EN EL ENTE PUBLICO PARA SU MEDICION A TRAVES DE LOS PRESUPUESTOS PROGRAMATICOS QUE PARA TAL EFECTO MANEJA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EL MUNICIPIO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

14- Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio

15- Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NO SE TIENEN EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE QUE AFECTEN LA INFORMACION FINANCIERA EMITIDA EN ESTE PERIODO.

16- Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NO EXISTEN PARTES RELACIONADAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

17- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LOS ESTADOS FINANCIEROS SON FIRMADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL



LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL